

## ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11 horas del día 16 del mes de enero del año 2020, la C.P. Erica León Pompa, Auditora Supervisora del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien actúa con testigos de asistencia, constituidos en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, se levanta la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 11, 30, 32, 33 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2019-2020, relativas al ejercicio del gasto público 2019, así como a la orden de auditoría instruida mediante oficio de notificación ISAF/AAE/14771/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, misma que fue suscrita por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se hacen constar los siguientes: -

### HECHOS

La auditora actuante, quien se identifica con credencial No. 124, expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización hace constar que en fecha 16 de enero de 2020, dio inicio a los trabajos de la auditoría de gabinete a la de la Información Financiera Trimestral a la **Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a la citada orden de auditoría, emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, escrito que fue debidamente notificado al sujeto de fiscalización en fecha 10 de diciembre de 2019, por lo que en este acto se tiene por formalmente iniciada la auditoría número 2019AE0207020522 para todos los efectos legales correspondientes. Así mismo se hace constar que nos fue proporcionado el nombre de la C.P. Teresa Romana Gómez Morales, en su carácter de Contadora misma que fuera designada como enlace único, por medio del oficio número TMX-DG-220/19 de fecha 17 de noviembre de 2019 suscrito por el C. Ing. Humberto Taddei Zavala en su carácter de Subdirector; aunado a ello, nos fue proporcionada la manifestación de conocimiento de la designación como enlace único responsable debidamente firmada de enterada, por parte de la citada persona designada como enlace, reconociendo sus obligaciones en virtud de dicha designación; acto seguido la persona antes mencionada designada como enlace único, se identificó con credencial de elector 0359017516383 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

Nos permitimos señalar que las actividades a desarrollar durante la auditoría de gabinete de la Información Financiera Trimestral del Primero, Segundo y Tercer Trimestre del Ejercicio 2019 a la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., la suscrita auditora de nombre C.P. Erica León Pompa, las realiza constituida en las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, en virtud que los trabajos a realizar consistirán en auditoria de gabinete de la evaluación y control de los "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal", partiendo de la información del ejercicio 2019 proporcionada por el Congreso del Estado al Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, por medios magnéticos e impreso y en el entendido de que la auditoría podrá comprender ejercicios anteriores de considerarse necesario. -----

Acto seguido con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se solicita a la C.P. Teresa Romana Gómez Morales, Contadora designe dos testigos de asistencia, advertido de que ante su negativa serán nombrados por el auditor actuante, por lo que la auditora nombra como testigos a las C.C. C.P. Lirio María Barrón Montañó y C.P. Verónica Guadalupe Espinoza Mizugay, con domicilio oficial en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, quienes aceptan la designación conferida, y se identifican con credenciales Número 067 y 096 respectivamente, expedidas por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecian fotografías que coinciden con los rasgos fisionómicos de quienes las exhiben, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, previa obtención de copia fotostática de las mismas que se agregan a la presente acta. -----

A la C. C.P. Teresa Romana Gómez Morales, en su calidad de Contadora, se le hace de su conocimiento que goza y se encuentra a salvo los derechos del Sujeto Fiscalizado, consistentes en que el personal comisionado estará debidamente acreditado por el ISAF, que en todas las actuaciones se levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos y se le dejará copia de la misma, contarán con la más estricta reserva, confidencialidad y secrecía de la información a que se tenga acceso, entre otros, y que la presente auditoria se realizara en apego a lo que establece el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y demás relativos; por otra parte, previo al apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el Código Penal del Estado de Sonora, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, con domicilio en Av. Constituyentes 62 A Fracc. Misión del Sol, en Hermosillo, Sonora, apercibida además, que de no atender los requerimientos del ISAF en los términos solicitados, le serán aplicadas como medios de



apremio las sanciones previstas en los Artículos 32, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se promoverán las sanciones contenidas en este ordenamiento y en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar ante las autoridades correspondientes- - - -

No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las 11 horas 20 minutos, se da por terminada la presente diligencia, haciéndose constar que este documento fue elaborado en atención al artículo 39 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora en original misma que se anexa al expediente de la auditoría. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y cada una de las fojas, las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia.

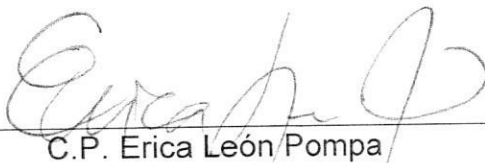
-----  
----- C O N S T E -----  
-----

**Por la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.  
Enlace Único**



\_\_\_\_\_  
C.P. Teresa Romana Gómez Morales

**Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

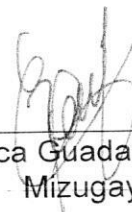


\_\_\_\_\_  
C.P. Erica León Pompa

**Testigos de Asistencia**



\_\_\_\_\_  
C.P. Lirio María Barrón Montaña



\_\_\_\_\_  
C.P. Verónica Guadalupe Espinoza  
Mizugay

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 3 CORRESPONDE AL ACTA DE INICIO DE AUDITORIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2020, QUE FORMA PARTE DE LA AUDITORIA NUMERO 2019AE0207020522, REALIZADA AL SUJETO DE FISCALIZACION DENOMINADO TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.